

por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

29431 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la jubilación voluntaria a don Luis Pagés Costart, Notario de Gerona.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Notario de Gerona don Luis Pagés Costart, en la que solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido más de setenta años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Reglamento Notarial vigente y 18, párrafo 2.º, del Estatuto de la Mutualidad Notarial.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación voluntaria solicitada por el Notario de Gerona don Luis Pagés Costart, por haber cumplido setenta años de edad, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios, al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

MINISTERIO DE DEFENSA

29432 *REAL DECRETO 2769/1978, de 16 de noviembre, por el que se dispone que el General de División del Ejército don Antonio Robles Núñez-Arenas pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.*

Vengo en disponer que el General de División del Ejército, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Robles Núñez-Arenas, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

29433 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 9 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 257).*

Excmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 9 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 257), se disponía el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada, entre otros, del Sargento don Juan Luis Moreno Jorquera, como quiera que el empleo que corresponde al mismo es el de Sargento primero en lugar del que se consignaba, he acordado rec-

tificar la Resolución de referencia en este sentido, quedando subsistentes los demás extremos de aquella.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29434 *ORDEN de 16 de noviembre de 1978 por la que se nombra un Vocal representante de usuarios en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Tajo y se prorroga por otro año el nombramiento de los restantes.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que, para la designación y prórroga de los nombramientos de Vocales representantes de los usuarios en las Juntas de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas, establece la Orden de 21 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Tajo,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Nombrar Vocal representante de los usuarios de agua para riegos en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en sustitución de don Tomás Verda Núñez-Arenas y por plazo que terminará el 1 de septiembre de 1979, a don Baldomero Muñoz Muñoz, Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal Bajo del Alberche.

2. Prorrogar por otro año, que vencerá asimismo el 1 de septiembre de 1979, el nombramiento de los Vocales representantes, en la citada Junta, de los usuarios de agua para aprovechamientos hidroeléctricos, don Julio Hernández Rubio; para riegos, don José María Sánchez Ocaña, y para abastecimiento de poblaciones, don Rodolfo Urbistondo Echeverría, designados, el primero, por Orden de 1 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el segundo, por la de 30 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1972), y el último, por la de 18 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ratificadas por sucesivas prórrogas.

3. Si alguno de los nombrados cesara en el cargo que motivó su designación, automáticamente quedará extinguido su mandato como Vocal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

29435 *ORDEN de 6 de noviembre de 1978 por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de funcionarios de carrera, referida al 31 de diciembre de 1977, del Cuerpo de Secretarios de segunda de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del Organismo Autónomo de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales.*

A los efectos del artículo 1.º-2 del Real Decreto-ley 31/1977, de 2 de junio, he tenido a bien ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de segunda de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del Organismo Autónomo de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, referida al 31 de diciembre de 1977.

Esta relación es provisional a todos los efectos y los tiempos de servicio que figuran en la columna correspondiente no condicionan las liquidaciones de trienios y certificaciones que sobre los mismos puedan efectuarse hasta tanto no se eleve a definitiva dicha relación circunstanciada.

Durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden, los interesados podrán formular directamente, ante el Ministro de Trabajo, Presidente del Consejo de Administración de A.I.S.S., las reclamaciones que estime pertinentes con referencia a los datos que figuran en la repetida relación.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.

CALVO ORTEGA